

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-146

Folio No. 0000500005411

Solicitante: ERNESTO DANIEL VENEGAS GUIDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500005411:

"Número de migrantes que fallecieron víctimas de la delincuencia o se encuentran desaparecidos en nuestro país de 2000 a la fecha

-Desglose por nacionalidad

-Cuántas notas diplomáticas ha recibido nuestro país por las muertes de migrantes."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio 100970, de fecha 19 de enero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que no es competencia de esta Dirección General, no obstante, se sugiere al solicitante dirigir su petición al Instituto Nacional de Migración."

DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio ALC-672/11, de fecha 16 de febrero de 2011, expresó:

"Número de migrantes que fallecieron víctimas de la delincuencia o se encuentran desaparecidos de 2000 a la fecha". En los archivos de esta Dirección General no se cuenta con la información solicitada. Se sugiere recurrir al Instituto Nacional de Migración por ser la entidad responsable directamente del tema.

"Desglose por nacionalidad", En los archivos de esta Dirección General no se cuenta con la información solicitada. Se sugiere recurrir al Instituto Nacional de Migración por ser la entidad responsable directamente del tema.

"Cuántas notas diplomáticas ha recibido nuestro país por las muertes de migrantes". De acuerdo a los expedientes que obran en esta Dirección General, el total de notas diplomáticas recibidas entre 2008 y 2011 sobre el tema de muertes de migrantes asciende a 81, de las cuales 6 corresponden a Brasil; 18 a Ecuador; 11 a El Salvador; 12 a Guatemala; 23 a Honduras; y 11 a la India. Cabe destacar que las notas diplomáticas no aluden a una víctima en particular; se trata, en su mayoría, de incidentes de carácter colectivo, como el ocurrido en San Fernando, Tamaulipas el 22 de agosto de 2010.

En ese sentido, me permito llamar a su atención que las referidas notas diplomáticas están clasificadas como confidenciales por contener el nombre y la nacionalidad de las víctimas, información que, de acuerdo con los Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se debe mantener en esa categoría ya que no pueden ser reveladas sin el consentimiento, en este caso, del Gobierno de los países involucrados."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "Número de

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-146

Folio No. 0000500005411

Solicitante: ERNESTO DANIEL VENEGAS GUIDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

migrantes que fallecieron víctimas de la delincuencia o se encuentran desaparecidos de 2000 a la fecha" y "Desglose por nacionalidad."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 y 25, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa a "Número de migrantes que fallecieron víctimas de la delincuencia o se encuentran desaparecidos de 2000 a la fecha" y "Desglose por nacionalidad", emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio 100970, de fecha 19 de enero de 2011; y por la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, mediante oficio ALC-672/11, de fecha 16 de febrero de 2011, respecto de la solicitud

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-146

Folio No. 0000500005411

Solicitante: ERNESTO DANIEL VENEGAS GUIDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

identificada con el número de folio 0000500005411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

